



**SOCIEDADE
CRISE E RECONFIGURAÇÕES**

ÁREA TEMÁTICA: Modernidade, Incerteza e Risco

LA OBSESIÓN POR LA LEGITIMIDAD EN LA MODERNIDAD

JIMÉNEZ MANGADO, GUILLERMO

Licenciado en Filosofía

Universidad Complutense de Madrid

guille.jimenez@gmail.com

Resumen

Se puede considerar la modernidad como la época de la contingencia, es decir, como la época en la que no se da necesidad alguna en el ámbito de lo que es, pues podría no ser o ser de otra manera. Esta situación conlleva, irremediablemente, una sensación de inseguridad e incertidumbre, a la par que una búsqueda de seguridad y consistencia que compense esa carencia conformadora y definitoria de las sociedades avanzadas. En cierto sentido, este diagnóstico es coincidente con el de Nietzsche, cuando señala al nihilismo como la esencia de occidente. Desde el plano configurativo de toda sociedad, el hecho de que su propia legitimidad devenga contingente establece que, por compensación, se produzca un exceso, casi en forma de obsesión, por la legitimación misma. Todo lo que pertenece al ámbito de la modernidad adolece de un defecto de legitimidad y, por lo mismo, de un exceso de ejercicio de autolegitimación. La génesis de esta obsesión por la legitimación en la modernidad, que no deja de ser la otra cara de la moneda de la modernidad como ámbito de lo contingente, se va fraguando desde los comienzos del helenismo, con el surgimiento, por ejemplo, del fenómeno "religión", hasta el cambio epocal que autores como Blumenberg o Koselleck, sitúan a mediados del siglo XVIII. El cuestionamiento de los mitos propios de la modernidad, como pueden serlo el progreso, la identidad o la legitimidad, puede indicar la forma en la que hemos de hacernos cargo de la contingencia inherente a nuestra época.

Abstract

Modernity could be considered as time of contingency, i.e., as time when is not given necessity in the scope of what it is, because it is might not be or be otherwise. This leads, inevitably, to a sense of insecurity and uncertainty and, at the same time, to a search for security and consistency to offset the lack of shape which define the advanced societies. In a sense, this diagnostic is coincident with Nietzsche's one, when he put nihilism as the essence of West. From the shaping level of every society, the fact that its own legitimacy accrues contingent states that, for compensation, is no over, almost in the form of obsession, by legitimizing it. All that belongs to the realm of modernity suffers from a defect of legitimacy and, therefore, an excess of self-legitimation exercise. The genesis of this obsession with legitimacy in the modern age, just the other side of the coin of modernity as realm of contingency, is forged from the beginning of Hellenism, with the emergence, for example, of the phenomenon "religion" to the epochal change that authors such as Blumenberg or Koselleck, located in the mid-eighteenth century. The questioning of modernity's own myths, as can be progress, identity or legitimacy, would indicate the way we take into account the contingency inherent to our time.

Palavras-chave: Legitimidad; modernidad; sociedad civil; nihilismo.

Keywords: Legitimacy; modernity; civil society; nihilism.

PAP0898

[...] no podemos y no debemos -es una ley y un destino- renunciar a la Aufklärung [...]

Jacques Derrida.

Sabemos que “obsesión” nombra una patología consistente en la ocupación de la consciencia por un pensamiento, sentimiento o tendencia que aparece en desacuerdo con la misma. Obsesión viene del latín *obsessio*, que significa asedio. Obsesión, por ejemplo, parece ser, en virtud de lo narrado por Homero, lo que tenían los troyanos por los aqueos, aunque, visto con detenimiento, más bien pudiera decirse lo contrario, que eran éstos los obsesionados con aquéllos, o más bien que el trastorno fuera mutuo. Siempre resulta difícil distinguir al asediado del asediador, al sujeto de la acción del objeto de la misma, como ocurre en toda situación relacional. Para que algo se califique de obsesión debe ocupar bastante tiempo o espacio, o tiempo y espacio. No sabría, en lo que nos traemos entre manos, marcar los límites, lo importante es que habrá alguno, sea el que sea. Por otra parte nadie dudará, moviéndonos como nos movemos en un nivel terminológico deliberadamente vago, que las cuestiones relativas a la legitimidad ocupan un lugar, digamos al menos que visible, en la sociedad moderna.

Quisiera puntualizar qué va a significar aquí el sintagma “sociedad moderna”. Por modernidad entenderemos aquella situación en la que cualquier elemento dado es de suyo contingente, por lo tanto que podría no ser o ser de otra manera, y en la que la única necesareidad habrá de ser la contingencia misma. La sociedad isomorfa a esa situación será aquella en la que rige la isonomía para sus miembros. Los elementos dados en tal situación no están ligados entre sí por ningún vínculo positivo, es decir, cualquier vínculo establecido entre distintos componentes de la misma es absolutamente contingente, arbitrario, diríamos, de contenido y no formal. Cualquier vínculo que encontremos lo será de hecho, pero no de derecho. Podríamos identificar esta situación con lo que Hobbes, en el *Leviatán*, nombra como “sociedad civil”. En dicha obra, lo civil se constituye como el sentido de laicidad, de ruptura con toda pertenencia esencial, esto es, con todo “*va se suyo*”. Lo que se está produciendo es cierta reducción de la necesidad a contingencia, cierta “ruptura” con la situación inmediatamente dada, cierto cuestionamiento de la misma, una puesta en “crisis”. Lo que es en principio aparece cuestionado por su propio afán de consistencia, de legitimidad, podríamos decir. En este sentido toda trascendencia se vuelve inmanencia desde el momento en el que algo se presenta como de suyo consistente. Una figura que contiene en sí su propia razón de ser, su propia consistencia, tiene que arrojar ella misma sus criterios de puesta a prueba, de legitimidad, pues, ¿con que derecho se va a enjuiciar nada desde parámetros externos a lo enjuiciado? Y sin embargo toda puesta en cuestión, toda legitimación, exige cierta externalidad, ya que, como comúnmente se dice, no se puede ser juez y parte.

Pues bien, la situación en la que los criterios sancionadores de lo en cada caso dado exigen ser, a la vez, internos y externos, se revela como aquella en la que cada cosa dada se presenta inconsistente de suyo por su propia pretensión de consistencia y que podríamos identificar *grosso modo* vigente ya en el helenismo, entendiendo por tal lo que sucede en Grecia después de Aristóteles, es decir, la disolución de la *polis*. Esta disolución, independientemente de los acontecimientos históricos que la propiciaran, venía dada en su propio cumplimiento, en el de la *polis* como ella misma. El que la *polis* se presentara a sí misma como una agrupación, o comunidad, de suyo relevante frente a otras que no lo serían tiene como consecuencia su interno desgarramiento por lo que tiene de pretensión de universalidad (inherente a todo criterio, norma o ley). Es decir, lo que surge como criterio de cohesión, constitución, validez, o como lo queramos llamar, interna de una situación dada se revela como criterio aplicable a cualquier situación posible en general, es decir, como criterio exigible universalmente. Este vuelco comporta, inevitablemente, la disolución de la *polis* como agrupación relevante frente a, en principio, otras posibles, pues habría saltado sus propios límites para convertirse en criterio no ya de un posible efectivamente dado, sino de toda condición de posibilidad. Toda situación dada se revela de suyo inconsistente, por lo que la consistencia, pretensión que no deja de darse puesto que la propia consistencia se revela en virtud de ella misma, deberá buscarse en otro lado, es decir, la pretensión de que cada cosa tenga entidad propia (que, en su versión moderna, podemos identificar con el

principio leibniziano de razón suficiente) genera un plano que ya no es el de aquí, sino que será allá. Eso es lo que podemos identificar como el fenómeno religión, y que como tal es propio del helenismo.

Esta situación, la que hemos identificado como presente en el helenismo y de la que se desprende el fenómeno religión, será muy otra, por la actitud respecto de la misma, en lo que designamos como “modernidad”. “Modernidad” no quiere ser, como venimos insistiendo, sino un término técnico, que ocupe un lugar (cumpla una función) en el análisis, en el discurso, es decir, nada verificable empíricamente (la modernidad no es una cosa con la que nos podamos topar en ningún sitio), no se dará como dato observable, sino como una situación en la que todo contenido dado estará en mayor o menor grado de realización (una estructura). En este sentido será una y no varias, y se podrá hablar de modernidades y no de modernidad, siempre que sea en el plano, por así decir, material y no en el formal. Ahora, decíamos, la situación será muy otra en tanto que la pretensión será la de asunción de la situación descrita, en el sentido de hacerse cargo, situación que ya no aparece como resultado de nada, sino como punto de partida. Esto lo encontramos ya en Descartes (aunque podríamos retrotraernos a Nicolás de Cusa) y, también, en Hobbes. En el primero, la puesta en cuestión, la validez, tendrá que ser acorde a los presupuestos de la física-matemática, y en el último podríamos formularla como la asunción de la inherente precariedad del mundo y la constitución civil (ahora sinónimo de contrato social, o de sociedad, a secas, pues no hay sociedad sin contrato) como única posibilidad de reducción de la misma. La situación de precariedad absoluta sería aquella en la que no se puede contar con nada, en la que nada estaría garantizado y, por lo tanto, aquella situación en la que no es posible la “vida”, en sentido hobbesiano,

La sociedad moderna será aquella que sólo admite ser puesta en cuestión por criterios que ella misma establece, es decir, no admite ser juzgada por ninguna instancia externa, sino por lo que (im)pone como su verdad, y, que en este caso, será la ciencia moderna (físico-matemática) y el derecho (“burgués” o “civil”). Ahora bien, esos criterios “subjetivos” habrán de tener visos de “objetividad”, esto es, de cierta externalidad, puesto que si no, no serían tampoco admitidos como criterios válidos, sino como principios subjetivos aún no sancionados o verificados. En definitiva, la sociedad moderna genera los criterios con los que juzgarse a sí misma como criterios absolutos, es decir, desligados, incluso de sí misma, como criterios de validez universales.

Sin embargo, hemos dicho que la modernidad es aquella situación en la que todo lo dado es contingente de suyo, es decir, no necesario, sino, si se quiere, relativo. Y esto casa mal con la citada pretensión de universalidad (y eternidad, podríamos añadir) que se desprendía de sus propios criterios de validez.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí desarrollado, ¿en que sentido puede algo garantizarse (legitimarse, validarse, tener razón de ser)? En su sentido político, la legitimidad es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone la amenaza de la fuerza, de tal forma que un Estado es legítimo si existe un consenso entre los miembros de la comunidad política para aceptar la autoridad vigente. En este sentido el término tiene sus orígenes en el derecho privado sucesorio y aparece vinculado a la política en relación con la restauración monárquica tras la Revolución francesa, lo que no parece casual. Legitimidad, etimológicamente, quiere decir “conforme a leyes”, pues bien, ¿que tipo de legitimidad arroja este contexto que hemos dibujado? ¿Qué significará ser conforme a leyes en una sociedad civil? Parece que no lo será respecto de ningún valor positivo, en el sentido en que hemos expuesto que no hay contenidos vinculantes, sino respecto de aquello (o aquellos) que se desprendan de la radical contingencia constitutiva de la modernidad. Analizando los criterios de validez que se desprenden de esta situación vemos que para el modelo de la física-matemática lo que opera de fondo es la noción de un continuo-ilimitado en el que cada punto o corte que establezcamos es igual a cualquier otro, y, por lo tanto, completamente arbitrario, es decir, un continuo-ilimitado que es la pura descualificación. Del lado social, de la sociedad civil, la sociedad moderna representa la anulación de cualquier comunidad o grupo que se quiera previo o privilegiado frente a cualquier otro, el ordenamiento habrá de ser contractual, es decir, decidido, y, por tanto, susceptible cambio y contingente. La modernidad genera unos criterios que funcionan acordes con la falta de criterios, esto es, que extraen formalmente los elementos necesarios para cumplir precisamente con la ausencia de criterios absolutos.

Por tanto, modernidad designará aquella situación en la que lo dado se revela como contingente y el intento de asumir esa situación. Cualquier ordenamiento, por ejemplo social, habrá de ser civil, en el sentido de autoconstituido, pues no hay ningún punto externo en el que situarse para sancionar nada. Sin embargo esa sanción subjetiva se presentará como objetiva pues surgirá, como decíamos, por su propia constitución, con pretensión de universalidad. La forma sociedad civil desgaja ciertos principios constitutivos de toda sociedad que quiera presentarse como tal, es más, de toda sociedad que se pretenda sociedad.

El déficit de legitimidad inherente a la situación descrita, y que la modernidad consistiría en asumir, revierte en un exceso de procesos legitimadores o sancionadores, puesto que se percibe, de forma muy poco moderna, podríamos decir, como una falta en ser, como carencia, o, más concretamente, lo que será poco “moderno” será el tomar esa carencia conformadora como algo negativo, a “superar”. Por tanto, antes de lanzarnos a elaborar programas de legitimación de lo que quiera que sea, deberíamos tomar en consideración las palabras de Rimbaud: “hay que ser absolutamente modernos”, lo que no puede sino significar el asumir el nihilismo en el sentido nitzscheano del término, y a mucha honra. Las jerarquías, las herencias, lo legítimo, el linaje, se mostrarán de forma absolutamente arbitraria, esta será la situación de “eterno retorno” de la “voluntad de poder” descrita por Nietzsche.

Por seguir con el paralelismo con Homero con el que empezamos, tras la batalla, y la victoria (ya nos hemos quedado solos, no hay los otros), Ulises comienza su periplo, que culminará con la llegada a Ítaca y el problema de los pretendientes... La matanza, la venganza... y el posterior olvido impuesto por los dioses, esos que ya no y todavía no, según el *dichtung* hölderliniano, hay... En ese entre habitamos, una situación precaria e inestable, pero cualquier intento de instaurar nuevas legitimidades parece, como bien expone Blumenberg, conducirnos directamente a la barbarie.

“La rosa es sin por qué; florece porque florece. No se inquieta por ella misma, no desea ser vista”.

Angelus Silesius.

“La rosa es sin por qué, pero no sin razón. En el fondo más secreto de su ser, el hombre sólo es auténticamente si es, a su manera, como la rosa -sin por qué”.

Martin Heidegger.

BIBLIOGRAFÍA:

Blumenberg, Hans, *La legitimación de la edad moderna*, Pre-Textos, Valencia, 2008.

Koselleck, Reinhart, *Crítica y crisis*, Trotta, Madrid, 2007.

Marquard, Odo, *Dificultades con la filosofía de la historia*, Pre-Textos, Valencia, 2007.

_____, *Adiós a los principios*, Alfons el Magnànim, Valencia, 2000.

_____, *Apología de lo contingente*, Alfons el Magnànim, Valencia, 2000.

Martínez Marzoa, Felipe, *El concepto de lo civil*, Metales Pesados, Santiago de Chile, 2008.

_____, *Pasión tranquila*, Abada, Madrid, 2009.

_____, *Distancias*, Adaba, Madrid, 2011.